



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TURLEQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Turleque, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de:

- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestaciones de servicios y actividades socio-culturales, deportivas y de esparcimiento del Ayuntamiento de Turleque (Toledo).
- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de la escuela municipal de música.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por inserción de publicidad en el libro de fiestas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Así mismo, el Pleno del Ayuntamiento de Turleque, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de:

- Modificación de créditos número 4/2015 (Transferencia de créditos número 1/2015).
- Modificación de créditos número 5/2015 (Suplemento de créditos número 1/ 2015).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna en dicho plazo quedarán elevados automáticamente a definitivos.

Turleque 30 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa, María del Pilar Martín Álvarez.

N.º I.-9202